



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La reciente conversión del terreno lindero a la guardia del Hospital Municipal en una playa de estacionamiento, y

CONSIDERANDO:

Que fuera adquirido el predio con finalidad de construcción de administración del nosocomio.

Que siguiendo las pautas del plan director, se construyó la nueva guardia por calle 30; se edificó arriba de ella dos pisos donde funcionará la terapia, y se adquirió mediante la compra un lote de terreno lindero, apostando a mejorar la calidad de la salud pública teniendo en cuenta que el nosocomio local es el único efector que tiene la ciudad.

Que en el mencionado terreno se construiría la Administración del nosocomio y el depósito de historias clínicas que permiten refuncionalizar el sector de entrada por calle 19 y mejorar la atención de los pacientes.

Que el Intendente Municipal en su discurso de apertura de sesiones, mencionó como importante la digitalización de las historias clínicas no haciendo mención a la importancia de lograr avanzar en la construcción de la administración, ni en la inversión en materia de salud pública.

Que conforme las públicas declaraciones del Director del Hospital Doctor Feoli, “no habría posibilidad alguna de retomar la obra de la Administración”.

Que es necesario y prioritario en materia de salud pública, la gestión y la inversión de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales que definan una política clara en dicha materia que permita garantizar no solo el acceso a la salud sino también la atención de calidad, la infraestructura y el equipamiento adecuado, contestes con el plan director diseñado.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 14/19

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, (atento a la conversión del lote ----- adquirido para la construcción de la Administración del Hospital en estacionamiento) tenga a bien arbitrar los medios y realizar todas las gestiones pertinentes en Nación y Provincia para avanzar con el plan director del Hospital Municipal (Único Efector de Salud de la ciudad) y solicitar los fondos suficientes que permitan construir dicha Administración en el lote adquirido a esos fines. -----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Remítase copia de la presente a Zona Sanitaria VIII.

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,

----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini – PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----